



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de Diciembre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**

**VISTO:**

La Solicitud de fecha 11 de Noviembre del presente año sobre Pago de Beneficios Sociales presentada por la Sra. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Perú establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador;

Que, la Compensación por Tiempo de Servicio es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, se conformidad con el art. 1° del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicio Decreto Legislativo N° 650, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR;

Que, se establece a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos, que con

*Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



carácter estable presenten servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Que, esta administración designo en el cargo de confianza en la Unidad de Tesorería a la Sra. **RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ**, con lo cual el funcionario adquirió los derechos que son regulados por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo reglamento, en cuanto le sea aplicable, por lo que esta administración deberá emitir la Resolución respectiva donde se reconozca el pago de los beneficios sociales a que tiene derecho el funcionario y conforme a la liquidación efectuada.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala respecto a los funcionarios de confianza lo siguiente: "No esta comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que le sea aplicable.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° señala lo siguiente acápite 2°: "Empleado de Confianza: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad

Que, la relación entre el estado y sus servidores, supone un vínculo laboral para la prestación de servicios públicos, estableciéndose obligaciones y derechos recíprocos entre el empleador y el trabajador.

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Por su estabilidad se reconoce dos tipos de servidores públicos:

EL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA.- es aquel que esta nombrado, e incorporado a la carrera, de acuerdo a la Ley, que presta servicios de naturaleza permanente, entendiéndose estos como el desempeño de funciones regulares y continuas requeridas por la Administración Pública para el cumplimiento de sus funciones.

EL SERVIDOR PÚBLICO CONTRATADO.- es aquel que presta sus servicios sujeto al periodo de contrato y a las estipulaciones de este, no se encuentra comprendido en la carrera administrativa.





Que, con Resolución de Alcaldía N° 06-2015-A/MNC de fecha 06 de enero del 2015 se Resuelve Designar a la Srta. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2015-A/MDNC de fecha 16 de Noviembre del 2015 se Dispone que a partir del 1° de Octubre la Srta. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ identificada con DNI N° 43747631 Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, suscribirá Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en aplicación a lo dispuesto en el artículo 11° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 11-92-A/MNC, se establece en su Anexo de Resolución N° 11-92-A/MNC, en su considerando 1.4 "La Municipalidad de Nueva Cajamarca, conviene en otorgar un Sueldo íntegro a cada trabajador (empleados u obreros) por compensación por tiempo de servicio, al momento del cese.

Que, mediante Carta N° 424-2015-OFFIC/RR.HH/MDNC de fecha 01 de Diciembre del 2015 el Jefe de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, la revisión del cálculo de la planilla de beneficios laborales, de la servidora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca Srta. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ, beneficio que le corresponde por el tiempo de servicio prestado a la institución, desde el 02.01.2015 hasta el 30.09.2015, sumando un total de 09 meses.

Que, mediante Informe N° 171-2015-AC/MDNC de fecha 16 de Noviembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Contabilidad refiere Conformidad a la planilla de beneficios laborales, siendo los cálculos de beneficios de la trabajadora Srta. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ, conforme detalle de LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES:

REMUNERACIÓN MENSUAL	S/. 1,800.00
REMUNERACIÓN BRUTA	S/. 1,350.00
DESCUENTOS (AFP 13.02%)	S/. 175.76
NETO A PAGAR	S/. 1,174.24
APORTE DE ESSALUD (S/. 1,350.00*9%)	S/. 121.50
TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud)	S/. 1,471.50





Que, con Informe Legal N° 298-2015-OAJ/MDNC de fecha 04 de Diciembre la Oficina de Asesoría Legal es de la Opinión favorable para el Pago de Beneficios Sociales: Compensación por Tiempo de Servicios, pago de Vacaciones Truncas a la Sra. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ.

Que en fecha 09 de Diciembre del 2015 mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002261 (En nuevos soles) se aprueba el pedido de certificación Presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas a nombre de la Ex trabajadora Sra. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ - Ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con un marco de dinero S/. 1,471.50 (Mil cuatrocientos setenta y uno con 50/100 Nuevos Soles), emitido por el Jefe de Presupuesto, Planificación y CTI.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la liquidación de BENEFICIOS SOCIALES de la Sra. RUTH LISBETH TORRES VASQUEZ, en su calidad de ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por la suma de dinero S/. 1,471.50 (Mil Cuatrocientos setenta y uno con 50/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente cuadro establecido por el Jefe de Contabilidad:

REMUNERACIÓN MENSUAL	S/. 1,800.00
REMUNERACIÓN BRUTA	S/. 1,350.00
DESCUENTOS (AFP 13.02%)	S/. 175.76
NETO A PAGAR	S/. 1,174.24
APORTE DE ESSALUD (S/. 1,350.00*9%)	S/. 121.50
TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud)	S/. 1,471.50

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la oficina de Contabilidad y Tesorería, el fiel cumplimiento de los resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto y Planificación y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
**LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ**  
ALCALDE  
DNI 42265433